

INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN Nº 36/2022

ESTABLECE LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS DE DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, EN LOS PLANES CURRICULARES IMPARTIDOS POR DUOC UC

VISTOS:

- 1. La Ley N°21.369, publicada el 15 de septiembre de 2021, que "Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior" y que tiene como objetivo promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior.
- 2. El modelo educativo institucional, aprobado en la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 18/22 de 14 de marzo de 2022, y el proyecto educativo institucional de Duoc UC, aprobado por Resolución de Vicerrectoría Académica N° 19/22 en la misma fecha.
- 3. La política integral de convivencia, inclusión y equidad de género, aprobada por Resolución de Rectoría N° 17/2022, de 14 de septiembre de 2022, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 21.369.
- 4. Las facultades que me confiere la letra a) del artículo 7 del Reglamento General y demás normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 5° de la ley N° 21.369 establece que el modelo de prevención que debe establecerse en la política integral de las instituciones de educación superior debe considerar, entre otros elementos, la incorporación de contenidos



de derechos humanos, violencia y discriminación de género en los planes curriculares de las instituciones de educación superior.

- 2. Se entenderá por "plan curricular" de acuerdo al reglamento académico, el plan de estudios en el que se matricula un/a estudiante en la institución, y que contiene la organización académica e itinerario formativo de un programa de estudios. Contiene el diseño y planificación de las actividades curriculares y co-curriculares que permiten a los y las estudiantes desarrollar los aprendizajes y competencias de un perfil de egreso.
- 3. Que lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 21.369, es plenamente coherente con los principios del proyecto y del modelo educativo de Duoc UC, que consideran una sólida formación en valores, tanto morales como cívicos o ciudadanos, y que aspiran a una formación integral basada en dichos valores.
- 4. Que, por su parte, la política integral de convivencia, inclusión y equidad de género que Duoc UC se ha dado, se plasma en distintos instrumentos normativos, entre los cuales se encuentra el reglamento sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género, aprobado por Resolución de Rectoría Nº 18/22 de fecha 14 de septiembre de 2022. Este reglamento, en su artículo 21, dispone que "en los planes curriculares del estudiantado de Duoc UC se deben incorporar transversalmente contenidos de derechos humanos, violencia sexual y violencia y discriminación de género, desde el ámbito de formación general y también desde lo disciplinar". Por su parte, el artículo 22 del citado reglamento, señala que la incorporación de tales contenidos será progresiva, siguiendo los lineamientos que propongan los especialistas que asesorarán a la Vicerrectoría Académica y comprenderán el diseño de orientaciones metodológicas para docentes.

SE RESUELVE:

- Establécese la incorporación de contenidos de derechos humanos, violencia y discriminación de género en los planes curriculares de las carreras técnicas y profesionales impartidas por Duoc UC, en los plazos y en los términos que se indican a continuación:
- 1.1. Se encuentran incluidos los contenidos relativos a derechos fundamentales, violencia y discriminación de género en las asignaturas de Ética para el Trabajo



(de carreras técnicas) y Ética Profesional (de carreras profesionales), que son parte de todos los planes de estudios de la institución.

- 1.2. A contar del segundo semestre del año 2023 se modificarán las notas docentes de las asignaturas de ética del trabajo y ética profesional con respecto de las temáticas derechos fundamentales, violencia y discriminación de género.
- 2. En la temporada académica de verano del año 2023 se impartirán cursos autoinstruccionales sobre derechos humanos, violencia y discriminación de género para los estudiantes de Duoc UC.
- 3. Respecto de los docentes, a contar del segundo semestre del año 2022, se entregarán orientaciones metodológicas al cuerpo docente de la institución respecto del manejo de las materias de derechos humanos, violencia y discriminación de género, que puedan aplicar en sus respectivas asignaturas.
- 4. Durante el año 2023 se diseñarán los indicadores que permitan medir los resultados de aprendizaje asociados a los contenidos a que se refiere el número 1.1.
 - Sin perjuicio de lo anterior, una vez que se encuentren diseñados los resultados de aprendizaje e indicadores de logro asociados a derechos fundamentales, violencia y discriminación de género, se evaluará en nuevos diseños curriculares, la pertinencia de incorporar un curso específico que aborde estas temáticas.
- 5. La Vicerrectoría Académica revisará la presente resolución semestralmente. Sin perjuicio del plazo señalado si requiere de ajustes en un plazo menor la Vicerrectoría Académica los hará de acuerdo a la necesidad que se requiera.

Comuníquese, publíquese y registrese.

m

Santiago, a 14 de septiembre del año 2022

KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA VICERRECTOR ACADÉMICO